

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 de Julio de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0		
		22 de Agosto de 1919.					OBLIGACIONES <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>						
		<i>Al contado.</i>					Ayuntamiento de Madrid.						
13-7-025	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,10	13-7-025	508,00	Banco de España.....		500		570,00		
13-7-025	70,06	> E, de 25.000 > >		70,20	13-7-025	220,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.		500		220,00		
13-7-025	70,40	> D, de 12.500 > >		70,36	13-7-025	302,00	Banco Hipotecario de España...		500		302,00		
13-7-025	70,90	> C, de 5.000 > >		70,80	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....		250	90			
13-7-025	70,30	> B, de 2.500 > >		70,90	13-7-025	103,00	Banco Español de Crédito.....		250				
13-7-025	71,00	> A, de 500 > >		70,90	22-6-025	161,00	Banco Hispano-Americano.....		500		405,00		
13-7-025	70,90	> G, de 100 > >		70,90	10-7-025	400,00	Unión Española de Explosivos...		100		106,50		
13-7-025	70,90	> H, de 200 > >		70,90	13-7-025	106,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500				
8-7-025	70,90	En diferentes series.....		70,90	13-7-025	42,50	carera España.....} Ordinarias..		500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-7-025	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		343,50		
		<i>Estampillajo.</i>			13-7-025	343,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		372,00		
13-7-025	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,05	13-7-025	374,00	Idem Norte de España.....		475		50,50		
13-7-025	84,15	> E, de 12.000 > >		84,05	13-7-025	50,00	Banco Español Río de la Plata.		100 posos				
13-7-025	84,40	> D, de 6.000 > >		84,35			OBLIGACIONES			Interés anual por 100			
13-7-025	84,45	> C, de 4.000 > >		84,35	2-7-025	379,00	Bonos del Banco de España...		500	4			
13-7-025	84,45	> B, de 2.000 > >		84,45	13-7-025	82,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5	92,50		
13-7-025	84,45	> A, de 1.000 > >		84,45	13-7-025	101,00	Idem id. id.....		500	6	100,90		
13-7-025	87,00	> G, de 100 > >			13-7-025	110,90	Idem id. id.....		500	6	110,90		
13-7-025	87,00	> H, de 200 > >			9-7-025	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..		500	5 1/2			
24-11-024	83,65	En diferentes series.....			10-7-025	93,00	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.		500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-6-025	70,50	> B.		500	7			
7-7-025	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		88,00	2-7-025	68,25	> C.		500	3			
9-7-025	88,00	> D, de 12.500 > >		88,00	6-4-025	65,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.		500	3			
10-7-025	88,50	> C, de 5.000 > >		88,00	12-6-025	63,50	> 2.ª serie.		500	3			
9-7-025	83,50	> B, de 2.500 > >		88,00	18-5-021	53,00	> 3.ª serie.		500	3			
9-7-025	83,50	> A, de 500 > >		88,00	31-12-024	63,15	> 4.ª serie.		500				
30-6-025	83,00	En diferentes series.....			20-1-023	50,50	> 5.ª serie.		500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.						
8-7-025	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			13-7-025	89,00	Obligaciones.....		500		93,00		
13-7-025	94,95	> E, de 25.000 > >		95,25	13-7-025	95,50	Expropiaciones del Interior.....		500		88,50		
13-7-025	95,10	> D, de 12.500 > >		95,25	13-7-025	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		88,25		
13-7-025	95,10	> C, de 5.000 > >		95,25	13-7-025	88,50	Idem id. 1918.....		500				
13-7-025	95,10	> B, de 2.500 > >		95,25	9-7-025	95,75	Cédulas del Ensanche.....		500				
13-7-025	95,10	> A, de 500 > >		95,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
24-6-025	95,00	En diferentes series.....		95,25	4 por 100 perpetuo al contado.....		4 por 100 perpetuo al contado.....				PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 32,40 pesetas por 100 francos.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....		Idem fin próximo.....				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,51 pesetas una.		
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....				NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 6,89 pesetas uno.		
7-7-025	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 amortizable.....		5 por 100 amortizable.....				BRUSELAS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 32,10 pesetas por 100 francos.		
3-7-025	94,50	> E, de 25.000 > >			5 por 100 amortizable.....		Acciones del Banco de España.....						
3-7-025	94,75	> D, de 12.500 > >			Acciones del Banco de España.....		Idem del Banco Hipotecario.....						
13-7-025	94,90	> C, de 5.000 > >		95,20	Idem del Banco Hipotecario.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...						
13-7-025	94,90	> B, de 2.500 > >		95,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Azucarera.—Preferentes.....						
13-7-025	95,00	> A, de 500 > >		95,20	Azucarera.—Preferentes.....		Idem.—Ordinarias.....						
6-7-025	94,75	En diferentes series.....			Idem.—Ordinarias.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %						
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		Idem id. al 6 %.....						

Gaceta de Madrid.—Núm. 196 15 Julio 1925 Anexo núm. 1.—Página 137

SUBASTAS

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Gregorio Romero Galletero y D. Ramón Millas y Centellas para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de San Hipólito de Voltregá a Vich, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se les advierte, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación d 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 del mes actual hasta el 17 de Agosto próximo inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas, en Barcelona, ante esta Junta provincial.

Barcelona, 10 de Julio de 1925.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico desde San Hipólito de Voltregá a Vich, y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a la que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésense con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.
... a ... de ... de ...

S—1216

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Julio Mofet y Mofet y D. Felio Freixas Vila, para

adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Arenys de Mar a Arenys de Munt, en vehículo de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se les advierte, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 del mes actual hasta el 17 de Agosto próximo inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas en Barcelona, ante esta Junta provincial.

Barcelona, 10 de Julio de 1925.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico, desde Arenys de Mar a Arenys de Munt, y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a la que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésense con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.
... a ... de ... de ...

S—1217

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Pedro Francesca Crispi y D. José María Solá Malla, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de San Quirico de Besora a Prats de Llusanas, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se les advierte, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de

Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 del mes actual hasta el 17 de Agosto próximo inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas, en Barcelona, ante esta Junta provincial.

Barcelona, 10 de Julio de 1925.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico, desde San Quirico de Besora a Prats de Llusanas y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a la que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésense con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.
... a ... de ... de ...

S—1218

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Ramón Carrera Picas y D. Ramón Sagalés Sallent, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Castellterracol a Centellas, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se les advierte, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 del mes actual hasta el 17 de Agosto

próximo inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas en Barcelona, ante esta Junta provincial.

Barcelona, 16 de Julio de 1925.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico, desde Castellón de la Cerdania y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.
... a ... de ... de ...

S—1219

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correos y viajeros entre Cervera y Torrelavega y viceversa en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 10 de Julio hasta el 10 de Agosto inclusive, de las diez a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Agosto de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 28 de Junio de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924; el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1207

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre San Felices y Torrelavega y viceversa en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 10 de Julio próximo, hasta el 10 de Agosto inclusive, de las diez a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Agosto de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 28 de Junio de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador)

en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924; el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1208

PRIMERA SUBINSPECCION DE CARABINEROS

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 27 de Abril último para contratar las obras del proyecto de ampliación y reforma de la caseta de Carabineros de Felanitx (Balears), con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 9 de Mayo de 1921 (D. O. núm. 103), se convoca a los que deseen tomar parte en esta segunda subasta local, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de dichas islas, establecidas en Palma, calle Montenegro, número 4, ante el Tribunal competente, presidido por el Coronel Jefe de la primera Subinspección del Cuerpo, en cuya Comandancia se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de la obra, que habrán de regir para dicho acto todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en dicha subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyan las unidades de obra del presupuesto, a excepción de las maderas de pino rojo del Norte y pino tea, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 34.680 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales que acredite haber dejado impuesto, bien en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal, los títulos que tienen este privilegio, la cantidad de 1.734 pesetas, importe del 5 por 100 del precio líquido que le corresponde y el último recibo de la contribución Industrial que le corresponde satisfacer o certificado de alta en la misma. El pliego se entregará al Presidente del Tribunal durante la primera media hora.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 11 de Julio de 1925.—El Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal, Julio Bragulat.

Modelo de proposición.

D. F. de T. T., con domicilio en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... (o plaza), número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia de Baleares), de fecha ..., para la contratación de las obras del proyecto de ampliación y reforma de la caseta de Carabineros de Felanitx (Baleares) y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra); acompañando, en cumplimiento a lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ..., así como el recibo de la contribución Industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta, en su caso) y resguardo del depósito de garantía; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales).

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firma por poder, se expresarán como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando el poder notarial.

S—583

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA 5 Julio).

Aideanueva de Cameros, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro; 75 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1925 por corrección sexta, artículo 161 del Estatuto, separándole de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela. (Real orden del Ministerio, número 48, del 16 de Junio de 1925.)

Logroño, 15 de Julio de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Cordero.

P—702

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Destinos vacantes, que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925:

Valencia, provincia de idem; dirección de la Escuela graduada Grupo Oloriz; Maestro; censo, 137.108; de nueva creación; vacante el 6 de Julio de 1925.

Valencia, provincia de idem, Sección de la misma; Maestro; censo, 177.108; de nueva creación; vacante el 6 de Julio de 1925.

Valencia, provincia de idem; Sección de la misma; Maestro; censo, 177.108; de nueva creación; vacante el 6 de Julio de 1925.

Venta del Moro, provincia de Valencia; Maestro; censo, 1.400; de nueva creación; vacante el 6 de Julio de 1925.

Venta del Moro, provincia de Valencia; Maestra; censo, 1.400; de nueva creación; vacante el 6 de Julio de 1925.

Valencia, 10 de Julio de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Julián Amo.

P—694

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Enrique de Muslera y Jeanmeua, Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz:

Hace saber: Que al objeto de fallar los expedientes que a continuación se expresan, por el presente quedan citados los inculcados en los mismos para que comparezcan en dicha Delegación de Hacienda los días que se consignan, a las diez y siete horas y media; advirtiéndoles que de no presentarse se celebrarán las Juntas administrativas sin su asistencia, que-

dando notificados de que para que les representen en dicho acto pueden, si quieren, nombrar un representante-Vocal, que deberá recaer en un comerciante o industrial matriculado en la Cámara de Comercio de esta capital.

Para el día 16 de Julio de 1925.

Expediente número 478.—Defraudación.—Inculcados: Francisco Cayero Leal, Juan González Fuentes, Isidoro Viera Calero y Manuel Delgado Naharro.

Número 629.—Juan Sequeira, Carmen Serrano González, Manuel Gallego Rosa, Cándida González, José Noriego Díez, Antonio Santos Sarallo, Miguel González Alvarez, Francisco Sanz Pelayo, Agustín Lillo Muñoz, José Moreno Hernández y Francisco Vázquez Pajares.

Número 650.—Vicente Chamorro Conejo, Florencio Estévez Díez y Romero y Compañía.

Número 703.—Isabel Melero Casado y Valentín García del Campo.

Número 705.—Joaquín Seda Horcajón,

Para el día 17 de Julio de 1925.

Expediente número 658.—Defraudación.—Inculcados: Francisco Pozo.

Número 707.—Francisco Pedro y Manuel Estevese, Joaquín Carballo, Matías de Jesús, Francisco Morato y Marcelino Candela.

Número 709.—Isidoro González Surro.

Número 711.—Isidro Rodríguez Veló, Número 728.—Lorenzo Tejón Naharro y Luis Vivas Calero.

Número 559.—José Ferreras González.

Número 741.—Paula Matador Palacios, Fernanda Sánchez Torviso, Enriqueta Navarro Montero y Antonia Truchero Gavino.

Número 742.—Juliana Palomares Martínez.

Para el día 20 de Julio de 1925.

Expediente número 706.—Contrabando.—Inculcados: Antonio Figueroa Morales.

Número 713.—Antonio Cano Blanco, Número 714.—Angel Cortés Zoido y Marcelo Videra Arnela.

Número 715.—Gabriel Cerembo Vela y Esteban Herrera Bermejo.

Número 716.—Antonio Pineda Durán.

Número 717.—Francisco García de la Cruz.

Para el día 21 de Julio de 1925.

Expediente número 710.—Defraudación.—Inculcados: Francisco Santos Zarallo.

Número 718.—Raúl Alonso y Ricardo Carlos Redondo.

Número 719.—Félix Pacheco Escudero y Federico Fernández.

Número 720.—Domingo Prieto Corchado y Raúl Alonso.

Número 721.—Isidoro Revello Muñoz y Federico Fernández.

Número 722.—Vicente Tomeno Rato y Agapito Aladro.

Número 723.—Bruno Pajares Flores y viuda de Juan Caballero.

Número 733.—Josefa Santana Corchuelo y Abdón Ballesteros.

Número 734.—Francisco Serrano Rodríguez.

Número 735.—Juan Castellar Ramírez.

Número 736.—Nemesio Muñoz Rebollo.

Número 737.—Manuel Maqueda Núñez.

Número 738.—Doroet Béjar Mateo.

Número 739.—Miguel Becerra Acevedo.

Número 740.—Calixto Torres Blanco.

Para el día 22 de Julio de 1925.

Expediente número 724.—Defraudación.—Inculpados: Antonio González Flores.

Número 725.—Cándido Fernández Cansado.

Número 726.—Antonio Fernández.

Número 727.—Juan Soroa Zamarró. Badajoz, 6 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Musera. P—690

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MALAGA

D. Mariano Molina Arauco, Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia e instructor del expediente de reintegro que se tramita contra don Alberto López Ruiz.

Hago saber: Que en dicho expediente se ha formulado pliego de cargo, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; que dicho pliego ha de ser contestado en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y que por el presente se requiere al mencionado D. Alberto López Ruiz para que durante dicho plazo recoja en el despacho oficial de la Abogacía del Estado de esta provincia el pliego aludido de cargos y le conteste, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Málaga, 8 de Julio de 1925.—Mariano Molina. P—703

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CADIZ

Habiéndose solicitado por D. José Genero Elías el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinar-

las, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-óvil marca Ford con capacidad para once asientos, dos viajes de ida y vuelta; tarifas: Sanlúcar a Jerez, ida y vuelta, cuatro pesetas; Sanlúcar a Jerez y viceversa, dos pesetas cincuenta céntimos; Los Fuegos a Jerez o a Sanlúcar una peseta cincuenta céntimos. Cádiz, 11 de Julio de 1925.—El Secretario, Juan Miranda. P—701

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MADRID

En el anuncio publicado por este diario oficial, en fecha 26 de Junio último, referente a la licitación que abre esta Junta de Transportes para otorgar la concesión exclusiva del servicio de transportes mecánicos rodados entre Madrid y Fuenlabrada, se expresa que la apertura de los pliegos que se presenten se verificará el día 30 de Julio actual, a las diez y nueve horas, en este Gobierno civil, debiendo entenderse que dicha apertura de pliegos se verificará en dicha fecha y sitio, a las trece horas.

Madrid, 3 de Julio de 1925.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel de Semprún. P—691

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 9 de Junio último, se concedió con carácter definitivo, ratificando el acuerdo de esta Junta provincial, la línea de viajeros entre Vitigudino y Aldeadávila de la Ribera a Don Pedro Hernández Comcrón. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 9 de Julio de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.—El Gobernador-Presidente, P—692

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Manuel Martínez Elorza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correo, viajeros y mercancías entre Guriezo y Villaverde de Trucios (estación), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, for-

mular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-camión marca Benz de 45 HP. (mercancías), otro marca Dixi de 16 HP. (mercancías), un ómnibus Ford de 10 HP. para 16 viajeros y otro ídem para 10 viajeros.

Santander, 28 de Junio de 1925.—El Secretario, José Manzanarez. P—695

Habiéndose solicitado por D. José Orejón Manteca el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correo y mixto de viajeros y mercancías entre Treto y San Miguel de Aras, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus marca Ford 20 HP. de 10 viajeros interiores y dos exteriores y un motor de reserva.

Santander, 28 de Junio de 1925.—El Secretario, José Manzanarez. P—696

Habiéndose solicitado por D. Rafael Bolado Alonso, Gerente de La Montañesa, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correo y viajeros entre Somc y Noja, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus Hispano-Suiza de capacidad para 20 viaje-

Se otro ídem de capacidad para 14 viajeros y otro ómnibus Ford de capacidad para 12 viajeros, todos ellos en clase única.

Santander, 28 de Junio de 1925.—
El Secretario, José Manzanares.
P—697

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ZAMORA

La Junta central, en sesión del día 2 de Junio anterior, acordó elevar a definitiva la concesión provisional que hizo ésta en 16 de Marzo pasado, y como de la clase A, del servicio de la línea para transporte de correo y viajeros de Zamora a Benavente, con hijuela de Villalpando a Castroverde de Campos, a favor de D. Cipriano Pedrero González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 11 de Julio de 1925.—El Secretario, Fernando Pérez.

P—705

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Servicio de Contabilidad Central.—
Títulos.

CAJA DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Ponemos en conocimiento del público que se ha extraviado el resguardo número 699 de la Caja de Depósitos de esta Compañía, librado por la misma el 30 de Septiembre de 1918, a favor de D. Pedro Pujol Pappell, en representación de seis obligaciones Prioridad Barcelona, que tiene confiadas a nuestra custodia.

Como el interesado solicita la expedición de un publicado, se hace un llamamiento a todo el que se crea con derecho a reclamación para que la verifique en el improrrogable plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que, una vez transcurrido el plazo fijado sin reclamación de tercero, se expedirá un nuevo resguardo, considerando anulado el extraviado y quedando la Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 13 de Julio de 1925.—El Jefe de la Contabilidad Central.—El Inspector principal, V. Villarroya.

X—2334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, se emplaza por segunda vez a D. Francisco Cayón Cos, ausente en ignorado paradero, como Director gerente y representante, en tal concepto, de "Hullera Asturiana", sociedad anónima en liquidación, domiciliada en Oviedo, según

su constitución, para que dentro del término de cinco días, mitad del anteriormente concedido y a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca, personándose en forma, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. José González López, en nombre de la sociedad mercantil "A. Fernández y Compañía", domiciliada en esta villa, contra dicha Sociedad "Hullera Asturiana", sobre reclamación de 9.388,40 pesetas, como saldo de contrato de fletamento, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda, y se le advierte que al comparecer se le entregarán las copias presentadas del escrito de demanda y de los documentos acompañados al mismo.

Avilés, 9 de Julio de 1925.—El Secretario, Manuel Martínez.

X—2335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en la Sesión cuarta, de los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima Papelera del Este de España, por la presente se convoca y cítese a los acreedores de la expresada Sociedad anónima Papelera del Este de España, cuyos créditos fueron reconocidos y examinados con fecha 22 de Octubre próximo pasado, a la junta general que, sobre graduación de dichos créditos, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis; apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Julio de 1925.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En los autos ejecutivos que luego se dirá obra la sentencia que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 23 de Mayo de 1925; el señor D. Pelegrín Benito Landa, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de la misma.

Visto el presente juicio ejecutivo sobre pago de cantidad consignada en letras de cambio, seguido por la Sociedad anónima Banco de Barcelona, domiciliada en esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Eudaldo Daltabuit y representada por el Procurador D. Salvador Vilabegut, contra D. Romeo Capobianco y Gigly, de Cabra (Córdoba), declarado en rebeldía:

Resultando, etc.,

Fallo que debo mandar y mando seguir. Delante la ejecución a instancia de la Sociedad Banco de Barcelona, despachada contra D. Romeo Capobianco y Gigly por la suma de 30.572,35 pesetas, total importe de dichas letras, intereses legales de la misma vencidos y vencedores desde 25 de Septiembre último, fecha de los protestos, gastos de éstos en cantidad de 134,90 pesetas y costas causadas y que se causen hasta la solvencia, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado, a quien se notificará personalmente esta resolución, si así lo pidiere la actora dentro del tercer día, y fuere habido, o en otro caso, por medio de los correspondientes edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo. Pelegrín Benito.

Publicación. — Barcelona, 23 de Mayo de 1925. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de hoy, que es el de su fecha, en auto de audiencia pública y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Silverio Valls.

Y para que sirva de notificación de la expresada sentencia al ejecutado D. Romeo Capobianco y Gigly, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 8 de Julio de 1925 — El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de Burgos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Victoriana y D. Luciano Martínez Monco, de doña Carolina Santa María Martínez y de D. Angel Martínez Ruiz, los dos primeros hermanos de doble vínculo, la tercera sobrina, hija de una hermana y el último hermano de vínculo sencillo de D. Emilio Martínez Monco; los cuales han reclamado la administración de los bienes de dicho don Emilio Martínez Monco, alegando la ausencia del mismo y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.031 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Como dispone el artículo 2.034 de dicha ley, por el presente y por término de dos meses, se llama al ausente D. Emilio Martínez Monco y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentarse, haciéndose públicos los nombres y grado de parientes de los que han solicitado la referida administración y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para que luego a consecuencia de todos en el presente en Burgos a 9 de Julio de 1925.—El

cretario (legible).—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.

X—2336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue D. Enrique Carde Valverde contra don José Liebet y de Pastora, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 100.000 pesetas estipulado en la escritura, la finca hipotecada, o sea: una casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en la villa de Lloret de Mar, calle de San Lorenzo, número 14, con su puerta principal, que da a dicha calle y con puerta a la calle de Mar, donde tiene señalado el número 6, cuya medida superficial no consta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 4, piso principal, el día 18 de Agosto próximo venidero, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante deberá aceptar en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de Gerona, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 10 de Julio de 1925.—El Secretario, Licdo. Pedro Taracena.—V.º R.º El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—2338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En las diligencias para cumplimiento de un oficio del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, dimanante de autos declarativos de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad belga de los pinarcs del Paular, contra los herederos de D. Juan Hernández Sánchez y don Joaquín Salcedo Poveda, declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la casa número 9 de la calle de la Alameda, de esta Corte, con relación a unos autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, a instancia de don Joaquín Salcedo y Poveda, contra don Manuel Pablo Gómez y López, sobre pago de 30.000 pesetas, procedentes de escritura de préstamo otorgada en 23 de Noviembre de 1924 por su padre, D. Manuel Antonio Gómez y Muñoz, ante el Notario de esta capital don Miguel García Neblojas, hipotecando a la seguridad de dicho crédito y sus intereses la casa número 9 de la calle de Nuestra Señora de la Leche, manzana 263, cuyo inmueble fué embargado a las resultas de dichos autos ejecutivos en 11 de Diciembre de 1872, acordándose por providencia del mismo día la anotación preventiva de tal embargo en el Registro de la Propiedad y que se expidiera mandamiento para realizarla, habiéndose dictado en tales diligencias la siguiente:

“Providencia. — Juez, Sr. García, Madrid, 7 de Julio de 1925.—Por presentado el anterior escrito, que se une a sus antecedentes, y hechas las manifestaciones que contiene, y según lo interesado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en su comunicación de 21 de Marzo último para ejecución de la sentencia por él dictada en los autos de que dimana dicha comunicación y testimonio que la acompaña, se decretó la cancelación de la anotación preventiva de embargo que decretó este Juzgado de la Latina por providencia de 11 de Diciembre de 1872, que motivó el mandamiento de 13 de los mismos mes y año y que causó en el Registro de la Propiedad de Madrid, en 20 de los propios mes y año, con la letra B al folio 133 vuelto del tomo 190, finca número 825, que es la casa número 9 de la calle de Nuestra Señora de la Leche, hoy de la Alameda, a las resultas de los autos ejecutivos a instancia de D. Joaquín Salcedo y Poveda, contra D. Manuel Pablo Gómez y López; y para que tal cancelación tenga efecto, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, a cuya demarcación corresponde dicha finca, notificándose esta providencia al D. Joaquín Salcedo y Poveda o sus herederos o derechohabientes, mediante a desconocerse su domicilio, por cédulas que se inserten en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo proveyo y firma S. S.—Doy fe: García.—Ante mí, Juan García Inés.”

Y para que sirva de notificación a

D. Joaquín Salcedo y Poveda o a sus herederos o derechohabientes, de su conocido domicilio, expido la presente para insertar en la GACETA, en Madrid a 8 de Julio de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, a solicitud de D. Felipe Anticaga Esteban y doña Elena Gómez Rodríguez, una finca sita en término de Huerta de Valdecárbanos y Villasequilla, provincia de Toledo, denominada Dehesa y Vega del Cumbrel, que comprende una superficie de 64 hectáreas 34 áreas, 52 centiáreas y 77 décimas cuadradas, propia de D. José Nuño de la Rosa, por el precio pactado en la escritura de hipoteca de 175.000 pesetas; y para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 21 de Agosto próximo, hasta el que estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se advierte que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar en la mesa del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, de esta Corte, el 10 por 100 del precio, que se devolverá terminado el acto, excepta el del que resulte mejor postor, y que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio ya indicado.

Madrid, 8 de Julio de 1925.—Felipe Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—2339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se tramita de la Sociedad mercantil regular colectiva Escribanos, Checa, Vergara y Compañía, domiciliada en esta ciudad, se dictó auto con fecha 19 del corriente mes, por el que se aprueba y de fura firme el convenio celebrado entre dicha Sociedad y sus acreedores, debiendo los interesados estar y pasar por él.

Dado en Manzanares a 20 de Junio

de 1925.—El Juez, Federico Collado.—
El Secretario, Santiago Milla.

X—2343

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE TORTOSA

D. Francisco Crespo Estévez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo, procedimiento sumario, seguido por D. Bernardo Grego Val, como subrogado en el lugar y derecho del ejecutante D. José Cañir Baulenas, contra doña Ramona Sechi Guardiola, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa situada en la plaza de la Fuente, hoy de Agustín Querol, barrio primero de esta población, señalada con el número 5; de extensión, poco más o menos, 2.668 palmos cuadrados, equivalentes a 106 metros, aproximadamente; compuesta de planta baja, en la que existen cuatro puertas, que dan a dicha calle, y otra de escalerilla; tres pisos y desván; lindante: por la derecha entrando, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavaldá; por la izquierda y por detrás, con casa de doña Teresa de Montagut, y parte con la

porción de inmueble que luego se describirá; de valor, según lo convenido en la escritura de préstamo hipotecario, treinta y ocho mil (38.000) pesetas.

Segunda. Una porción de casa, compuesta de planta baja y un piso elevado, siendo el resto de ella de doña Teresa de Montagut, situada dentro de la presente ciudad, barrio cuarto, y calle de Buenaire, señalada con el número 4; tiene un área de 95 metros 50 centímetros superficiales; lindante: por la derecha, con casa de D. Juan Caro; por la izquierda y por encima, con la de doña Teresa de Montagut, y por detrás, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavaldá, y parte con el inmueble antes descrito, con el que se comunica por la planta baja. De valor, según convenio en la propia escritura de préstamo con hipoteca, cuatro mil seiscientos cincuenta (4.750) pesetas.

Tercera. Toda aquella heredad huerto, situado en el término de esta ciudad y partida de San Bernabé, en la derecha del Ebro, que contiene una casa de planta baja y dos pisos, un pozo de noria, dos albercas y regaderas de mampostería; de extensión, poco más o menos, el todo de la finca, cinco jornales y un tercio, medida del país, equivalente a una hectárea, 16 áreas y una centiárea, plantada de árboles frutales; lindante: por Norte, con tierras de José Mangrane; por

Sur, con las de Francisco Mangrane; por Este, con canal del Ebro, y por Oeste, con la carretera de Cherta. De valor, según la antes dicha escritura, once mil quinientas (11.500) pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor dicho; que no se admitirá postura alguna que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa a 11 de Julio de 1925.—El Juez, Francisco Crespo Estévez.—P. S. M., Enrique L. Sanchis.

X—2342